



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES LA HERRADURA, S.COOP.AND. PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA

En la ciudad de Sevilla a 9 de Octubre de 2019

SE REUNEN

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1. Según Resolución Rectoral con fecha de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, el Sr. D. David Naranjo Gil.

Y DE OTRA, la Sra. Dña. María de los Ángeles Sillero Reyes, Presidenta del Centro de Terapias Ecuestres La Herradura, S. Coop. And., en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 29 de junio de 2018 se suscribió Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y el Centro de Terapias Ecuestres La Herradura, S.Coop.And. para la realización de prácticas externas de alumnos universitarios.

SEGUNDO. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), dentro del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, desarrollado de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 27, 27bis, 27ter y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, requiere justificar y evidenciar el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas de alumnos de cada una de las titulaciones universitarias.

En base a lo expuesto las partes indicadas suscriben esta Adenda conforme a las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA. Qué el Centro de Terapias Ecuestres La Herradura, S.Coop.And. tiene interés en ofertar 1 plaza de prácticas externas curriculares del Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva por una duración de 120 horas, en el horario que quede establecido entre el tutor/a de prácticas y el alumno/a, en el centro de prácticas anteriormente nombrado.

SEGUNDA. El lugar de la realización de las prácticas será en el Centro de Terapias Ecuestres La Herradura S.Coop.And. dispone de los siguientes medios materiales o servicios disponibles para la realización de la práctica: diseño y elaboración de programas de intervención colectivos y/o individuales, intervención en la implementación de programas, realización de seguimientos de dichos programas, diseño de materiales psicopedagógicos, programación y participación directa en actividades de ocio y tiempo libre, evaluación y elaboración de informes. Participar en sesiones de terapias ecuestres individuales y grupales con personas con necesidades especiales, participación en actividades educativas y de ocio inclusivo. Participación en las diferentes actividades del centro: Cumpleaños, excursiones escolares, visitas...

TERCERA. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, cada estudiante dispondrá de un Proyecto Formativo, que será previamente detallado por el Centro de Terapias Ecuestres La Herradura, S.Coop.And..

CUARTA. Los estudiantes que participen en las prácticas a las que se refiere esta Adenda estarán cubiertos por el seguro escolar al que se refiere la Cláusula Quinta del Convenio de referencia.

QUINTA. La vigencia de esta Adenda estará condicionada a la del Convenio de Cooperación de referencia y será coincidente con el periodo de duración de las prácticas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedente, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA**

**POR EL CENTRO DE TERAPIAS
ECUESTRES LA HERRADURA,
S.COOP.AND.**

Fdo.: David Naranjo Gil

Fdo.: María de los Ángeles Sillero Reyes

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS